

ACTA DE BAREMACION DE LA COMISION DE SELECCION DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACION INFANTIL PARA LA ESCUELA INFANTIL EL TRENECITO DE ALGARINEJO Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CURSO ESCOLAR 2019-2020

Reunidos en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, el martes día 30 de julio a las once horas, los integrantes del Tribunal calificador (Comisión de Selección), para el proceso selectivo en orden a la contratación en régimen temporal mediante concurso de una plaza de maestro/a con la especialidad de educación infantil para la escuela infantil " el trenecito " de Algarinejo y formación de una bolsa de trabajo durante el curso escolar 2019-2020 (hasta 31 de Julio 2020) según las necesidades que se vayan generando , queda constituido de la manera que sigue :

— **Presidente.** Don Cristóbal Cáliz Arco, Funcionario Consejería de Educación , maestro habilitado en Educación Infantil, con plaza en Colegio Público Ventorros San José.

— **Secretario :** José Rafael Huete Serrano, Secretario accidental del Ayuntamiento de Algarinejo.

VOCALES .-.-

D. Miguel Ángel Guzmán Pérez: Funcionario Consejería de Educación, Maestro Diplomado en Educación Infantil.

Doña Francisca Ruiz Sillero, funcionaria del Ayuntamiento de Algarinejo.

Don Francisco Jiménez Reyes ; Funcionario de la L..... Diputación Provincial de Granada, Licenciado en pedagogía ; Técnico de Grado Medio Educador.

Constituido el Tribunal calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, a la vista de los documentos presentados acreditativos de 1.- Formación (A.- TITULACIONES ACADÉMICAS. (ENSEÑANZAS REGLADAS; b).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento) ; 2.- Experiencia profesional, se procede a baremar los mismos de acuerdo con los criterios recogidos en la Base DECIMOPRIMERA obteniéndose el siguiente resultado:

BAREMACION DE LA COMISION DE SELECCION DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A EDUCACION INFANTIL PARA LA ESCUELA INFANTIL EL TRENECITO DE ALGARINEJO Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CURSO ESCOLAR

2019-2020

BAREMO-SELECCIÓN- MAESTRO/A

1. Formación (Max. 3 Puntos)		2. Experiencia profesional (Max. 7 Puntos)	Total
A. Títulos (Max. 1Punto) Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Educación Infantil-----1 punto 1.1.2.- Estar en posesión del Título de Maestro/a con la Especialización de Educación Infantil o el título de grado equivalente: --1 punto. 1.1.3.- Estar en posesión del Título de Doctorado: ---- -----0,5 puntos 1.1.4.- Título Universitario Oficial de Máster en ramas relacionadas con la Educación Infantil, Psicología Infantil o Pedagogía Infantil: ---0,5 puntos	B. Cursos de formación (Max. 2Puntos) -Cursos de entre 50 a 100 horas.- 0,25 puntos/curso. - Cursos de entre 101 a 150 .horas -0,50 puntos/ curso. - Cursos de entre 151 a 200 horas - 0,75 puntos/curso. - Cursos de entre 201 a 250 horas - 1,00 puntos/ curso -Cursos de entre 251 a 300 horas -1,25 puntos/curso. - Cursos de entre 301 a 350 .horas -1,50 puntos/ curso. - Cursos de entre 351 a 400 horas - 1,75 puntos/ curso. -Cursos de entre 401 en adelante- 2,00 puntos/ curso.	2.1.-Por cada semestre completo (6 meses)en un solo contrato o la suma de varias contrataciones de servicios efectivos prestados con la categoría profesional de Maestro/a de Educación Infantil, o Técnico Superior de Educación Infantil o Educador/a o Auxiliar de Guardería en Centros que impartan el Primer Ciclo de Educación Infantil o Guarderías en la Administración Pública (Ayuntamiento de Algarinejo): .. +1 punto. 2.2.-Por cada semestre completo (6 meses) en un solo contrato o la suma de varias contrataciones de servicios efectivos prestados con la categoría profesional de Maestro/a de Educación Infantil, o Técnico Superior de Educación Infantil o Educador/a o Auxiliar de Guardería en Centros que impartan el Primer Ciclo de Educación Infantil o Guarderías en otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Algarinejo:0,5 puntos. 2.3.-Por cada semestre completo (6 meses) en un solo contrato o la suma de varias contrataciones de servicios efectivos prestados con la categoría profesional de Maestro/a de Educación Infantil, o Técnico Superior de Educación	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

				Infantil o Educador/a o Auxiliar de Guardería en Centros que impartan el Primer Ciclo de Educación Infantil o Guarderías en empresas privadas:0,25 puntos
ARANTXASU CANO MARTIN	1	2		0
MIRIAN ORTEGA MARTIN	1	2		2,25



Acto seguido terminada la baremación y conforme a la base decimosegunda la Comisión de selección acuerda :

Primero : _ Publicar en el Tablón de Anuncios, e-tablón y página Web del Ayuntamiento de Alginejo las valoraciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final que se ha obtenido por orden decreciente de puntuación.

Segundo : Proponer al Alcalde , la contratación para el próximo curso académico 2019 -2020 de :

MIRIAN ORTEGA MARTIN	1	2	2,25	5,25
----------------------	---	---	------	------

La aspirante no propuesta, pasará a constituir una bolsa de reserva, ordenada por orden de puntuación, para sustituciones en caso de ausencias por enfermedad, accidente, etc, que tendrá vigencia durante el curso escolar 2019-2020 (hasta 31 de Julio 2020) según las necesidades que se vayan generando

ARANTXASU CANO MARTIN	1	0	3
-----------------------	---	---	---

Tercero : Requerir a Doña Mirian Ortega Martin para que en el plazo de cinco días **HÁBILES**, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria que son los que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) Informe médico sobre capacidad funcional del aspirante. En caso de incapacidad dicho informe determinará que las limitaciones físicas o psíquicas del aspirante son compatibles con el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra libertad e indemnidad sexual, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

El Presidente da por terminada la reunión a las once treinta horas del día de su inicio.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

En Algarinejo a 29 de Julio de 2019

Firmas,

